

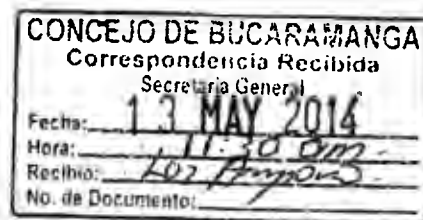


Proceso: APJ -PDC- SPC		No. Consecutivo S.I 1763
Subproceso: DESPACHO	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73,16



Bucaramanga, Abril 17 de 2014

Doctor:
FELIX MARINO JAIMES CABALLERO.
Secretaria General.
Concejo de Bucaramanga.
Carrera 11 No. 34-53. Fase II (Sótano)
Bucaramanga.



Asunto: Respuesta a Proposición No. 007 de Fecha 28 de Marzo de 2014 del Municipio de Bucaramanga. Radicado No. 1208.

Cordial saludo.

De manera respetuosa me permito dar respuesta a su oficio radicado en la Secretaria del Interior No. 1208.

Respuesta al cuestionario:

1. La Administración Municipal en cabeza del Doctor LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ en reunión celebrada el día 17 de Octubre/2012 en el teatro CORFESCU con los vendedores ambulantes les anunció que se les daría espera como última fecha el día 15 de Febrero/2013, pudiendo haber sido en fecha anterior mas no que fuese el día 15 de enero la fecha en que obligatoriamente ellos debían estar en la calle y es lo más natural que si se hubiese realizado el operativo de desalojo el día 15 de Enero, ese día los vendedores ya tenían preparativos, como compra de piedras en volquetas y aglomeraciones de personas donde tuviésemos involucrados niños, niñas y adolescentes, siendo la fecha y hora ideal el día 14 de Enero/2013 a partir de las 3 am como fructíferamente se llevó a cabo.

Pero no es cierto lo que se hubiese acordado, que el día 15 de Enero era el último día en que los vendedores se acogerían al programa de reubicación, ya que desde el día 12 de Mayo/2012 se inició la caracterización de los vendedores por parte de la Administración y desde el día 21 al 27 de Septiembre, cerca de 2.000 vendedores informales se reunieron con la Defensoría del Espacio



Proceso: APJ -PDC- SPC		No. Consecutivo S.I 1763
Subproceso: DESPACHO	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73.16

principalmente del grupo RIMB hemos realizado visitas a los distintos establecimientos ubicados en el sector con el fin de ejercer un mayor control del espacio Público de la zona.

9. Es importante aclarar que existen unas casetas que se encuentran debidamente ubicadas por medio del acuerdo Municipal 020 y 063 de 1992 que garantizo la vigencia de los Decretos 093/77 y Decreto 197/77 el primero que estableció la reglamentación para la expedición de licencias a los vendedores de periódicos, revistas, libros y similares, el segundo que estableció puestos fijos para el expendio de revistas, periódicos y similares en la ciudad, frente al restante de casetas existentes, la Administración aún no ha dado inicio a dicha recuperación de espacio público, ya que se encuentra en el trabajo de sostenibilidad de los espacios públicos recuperados y la adecuación de la oferta institucional a las reubicaciones pendientes, pero sin lugar a dudas que en la fecha que se determine la hora cero para dicha labor, estas casetas se deberán retirar del Espacio Público ya que su presencia también es ilegal.

10. Reiteramos la existencia de unas casetas instituidas por acuerdo municipal y en derecho las cosas se deshacen de la misma forma como se hacen, es decir, debe existir un acuerdo municipal para efectuar su retiro. Manifestamos que si hemos retirado algunas casetas de la ciudad, esto se ha debido a fallos por acciones populares, procesos policivos por violación a normas del código de policía y por violaciones a normas sanitarias, facultades propias de la Secretaría de Salud Municipal.

11.La Secretaría del Interior en ningún momento ha realizado censo a alguno de los vendedores de tinto en la ciudad de Bucaramanga, si bien se realizó una reunión en el Sexto piso de la Alcaldía Municipal en el año 2013, esta se realizó mediante una convocatoria engañosa por parte del Sr. MAURICIO FERNANDO SUÁREZ CONDE, presidente de una asociación denominada ASOTINTO, pero en la cual no hizo presencia ningún funcionario de la Secretaría del Interior.

11.1No realizamos ningún censo a dicha población de vendedores de tinto en Bucaramanga.

11.2No realizamos censo y por tal motivo no aplicamos proyecto alguno.

11.3No realizamos ayuda o subsidio alguno a dicha población de vendedores de tinto en Bucaramanga.

11.4Frente a la solicitud de investigación realizada por el fallecimiento del Señor ORLANDO DE JESUS GRIMALDO CELI, Nos permitimos manifestar que en el

Proceso: APJ -PDC- SPC		No. Consecutivo S.I 1763
Subproceso: DESPACHO	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73,16

Público en el Coliseo Peralta de la ciudad de Bucaramanga. Y 860 de ellos llegaron a un acuerdo de dejar las calles a cambio de los programas ya ofertados, pero debe existir claridad que fueron cuatro meses haciendo caracterización y el mes de Septiembre para la inclusión del censo en el Coliseo Peralta.

2. Contamos con los listados donde fueron censados 2486 vendedores y acudieron a aceptar la oferta institucional 890 vendedores que atendieron el llamado y se acogieron a aceptar la reubicación propuesta por la Administración Municipal. (Hay anexo).
3. En la actualidad se han realizado 229 reubicaciones en los diferentes centros comerciales en las condiciones que los mismos centros comerciales lo permiten dado su reglamento de propiedad horizontal (se anexa la respectiva relación con su ubicación y número de local asignado).
5. Se anexa listado de vendedores que recibieron aporte socioeconómico de parte de la Administración Municipal, con el fin de brindar apoyo en la compra de materiales.
6. En el centro comercial Fegaly se entregaron 165 Locales Comerciales acondicionados para la realización de actividades propias del mismo y de acuerdo al reglamento de propiedad horizontal del mismo.
7. De manera periódica desde el día 14 de Enero de 2014 la Secretaría del Interior por intermedio de la inspección de Espacio Público en compañía de la Policía Metropolitana de Bucaramanga viene realizando operativos en los distintos sectores de la ciudad incluyendo al sector de la calle 31 y 33 con la Carrera 16 buscando la recuperación del Espacio Público ya que la sostenibilidad del programa es la pieza fundamental del no llamado al fracaso, es así como particulares han condicionado lo que anteriormente eran bodegas o parqueaderos, en pequeños establecimientos de comercio donde funcionan formalmente ex vendedores ambulantes.

Hemos realizado trabajos interinstitucionales con el IMEBU realizando ferias en los barrios y es allí donde periódicamente se invitan a ex vendedores a ofrecer sus artículos y realizar a su vez una campaña publicitaria de su reubicación en los diferentes centros comerciales, el Instituto Municipal de Cultura y el Laboratorio TE VEO BIEN culturizando a la ciudadanía para no comprar en la calle, de igual forma hemos buscado la vinculación de la empresa privada y es así como hemos allegado comunicaciones a entes como FENALCO, CAMARA DE COMERCIO, CENTRO COMERCIAL EL CACIQUE, CENTRO COMERCIAL LA QUINTA, para que por medio de la Impresión de volantes podamos hacer la presencia en cada uno de los lugares en los cuales realizamos operativos, de igual forma de la mano de las distintas inspecciones y



Proceso: APJ -PDC- SPC		No. Consecutivo S.I 1763
Subproceso: DESPACHO	Código General 2000	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 2000-73,16



operativo realizado el día 15 de Febrero/2013 en el que se vio involucrado al señor GRIMALDO no hacía presencia personal de la Secretaría del Interior y su fallecimiento se dio el día 10 de Abril/2013 a causa de un infarto, encontrándose en la actualidad una denuncia en la Fiscalía General de la Nación contra la Policía Metropolitana de Bucaramanga. (Anexamos material probatorio).

Cordialmente,

DR. RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ.
Secretario del Interior.

Anexo: oficio y cuestionario con 19 (diecinueve) copias y un CD.
Proyectó/ Omar Eduardo Pérez Ascencio.
Asesor Externo.

